# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# CONTRATACIÓN DIRECTA
# SBE Nº 01/2019

# "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 353/19

# PARGOS TECH S.A.

AÑO 2019

# CONTRATO N° 353/19

**CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA PARGOS TECH S.A.....**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI N° 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PARGOS TECH S.A.** con RUC N° 80088565-1, domiciliada en la calle Avda. Médicos del Chaco 2812 e/ Mayas, (ASUNCION – PARAGUAY) representado por el **Señor Marcel Antonio Burgos Gorostiaga** con Cédula de Identidad **N° 2.516.035**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 273, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Esc. Mónica Beatriz Rossillon F. inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS S"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 040-020/19 de fecha 13 de agosto de 2019; rectificada por la Resolución C.A. N° 057-019/19 de fecha 05 de noviembre de 2019.
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**2.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

**Responsabilidad de la Contratista:**

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

**Responsabilidad del Contratante:**

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **357900**.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PAR EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-001/18 de fecha 02 de octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 040-020/19 de fecha 13 de agosto de 2019, dictada por el Consejo de Administración rectificada por la Resolución C.A. Nº 057-019/19 de fecha 05 de noviembre de 2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 56.949.992.- (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**PARGOS TECH S.A.**
LOTE Nº 4

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) | PRECIO TOTAL (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 41113630-004 | Pinza Amperometrica Digital | Unidad | Unidad | 12 | Minipa | China | 1.496.666 | 17.959.992 |
| **Total: (Guaraníes veinte y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido.** | | | | | | | | | **17.959.992** |

LOTE Nº 5

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) | PRECIO TOTAL (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 45121515-002 | Camara termografica infrarroja | Unidad | Unidad | 1 | Sonel | Polonia | 38.990.000 | 38.990.000 |
| **Total: (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos noventa mil), IVA Incluido.** | | | | | | | | | **38.990.000** |

**Monto Total Adjudicado a la firma PARGOS TECH S.A.: G. 56.949.992.- (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojon
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**PLAN DE ENTREGAS**

Luego de la firma del Contrato, el Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega de los Lotes Adjudicados a cada proveedor, quienes deberán proveer la totalidad de lo adjudicado en un plazo de 30 días. El lugar de la entrega será en el Edificio Boquerón, sitio en las calles Pa'i Pérez y Pettirossi, 5° piso, Departamento de Mantenimiento Área Interior – Sección Zona Sur.

**PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES**

El reemplazo de los bienes entregados que cuenten con averías o fallas de fábrica será en un periodo de 8 días hábiles desde la notificación del rechazo.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Las inspecciones y pruebas de los bienes serán realizadas por el Administrador del Contrato en el momento de la entrega de los lotes adjudicados.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

Será el único responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual entrega de los lotes adjudicados. Todos los bienes deben contar con garantía escrita de 1 año como mínimo, a excepción de los lotes 1, 2 y 11, donde no se precisan garantías por ser herramientas menores.

**TIEMPO DE ENTREGA DE LOS LOTES ADJUDICADOS**

El proveedor adjudicado contará con 30 días hábiles para la entrega total de los lotes adjudicados posterior a la recepción de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

**8.CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

***El pago a los proveedores será del 100 % del monto de cada lote adjudicado luego de la firma del Acta de Recepción Final.***

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario.Vigente
7. Nota de Remisión Original.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental SAECA. N° 0062230053870208. Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente.

MARCELO BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Burgos Tech S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
CONTRATISTA: BURGOS TECH S.A.
MONTO: Gs. 56.949.992

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fabrico J. Velazquez A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación

c) Declaración Jurada Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 2 y/o 3. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

**10. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0.1% del valor del Servicio en demora, por cada semana de retraso.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto el proveedor autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

C.P. Victor Cardozo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. TOMAS J. VINAZZQUEZA
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente

**12. REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 21 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Mantenimiento**, a través del **Departamento de Mantenimiento Área Interior - Sección Zona Sur**.

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

C.P. Victor Cardozo
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. ROJAS
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Subetich Motoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Noviembre del año 2019.

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

**POR LA CONTRATISTA**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetish Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO JAVE VÁZQUEZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 057/19 de fecha 05 de noviembre de 2019**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 057-019/19**

**POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-020/19, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 01/19, ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2049/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 207/19, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 040-020/19, de fecha 13 de agosto de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", a la firma PERGOS TECH S.A., los Lotes N° 2, N° 3, N° 7, N° 10 y N° 13;

Que, la Comisión Evaluadora a cargo del proceso licitatorio de referencia, remitió su Informe Rectificatorio, a fin de subsanar un error involuntario suscitado en el Informe Final presentado en fecha 06 de junio de 2019, en lo que refiere al nombre de la firma PARGOS TECH S.A., situada en el Cuadro Comparativo de Precios y en la Recomendación de la Comisión Evaluadora, en donde dice: PERGOS TECH S.A., debiendo decir: PARGOS TECH S.A.;

Que, la Autoridad Administrativa que dictó una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interno

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-11-07 07:44:21.468275

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 057/19 de fecha 05 de noviembre de 2019**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 057-019/19**

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 040-020/19, de fecha 13 de agosto de 2019 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 01/19, ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Aprobar el Informe Rectificatorio de fecha 26 de setiembre de 2019, realizado en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", conforme a los términos expuestos en el mismo.----------

3°) Establecer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 040-020/9, de fecha 13 de agosto de 2019, permanecen invariables.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/sm/fm*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-11-07 07:44:21.468275

**Donde dice:**
**PERGOS TECH S.A.**
**LOTE N° 4**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO c/ IVA | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 41113630-004 | Pinza Amperometrica Digital | Unidad | Unidad | 12 | Minipa | China | 1.496.666 | 17.959.992 |
| | | | | | | | | G. | **17.959.992** |

**LOTE N° 5**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO c/ IVA | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 45121515-002 | Cámara termografica infrarroja | Unidad | Unidad | 1 | Sonel | Polonia | 38.990.000 | 38.990.000 |
| | | | | | | | | G. | **38.990.000** |

**Monto Adjudicado a la empresa PERGOS TECH S.A.: G. 56.949.992.- (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.**

**Debe decir:**
**PARGOS TECH S.A.**
**LOTE N° 4**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO c/ IVA | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 41113630-004 | Pinza Amperometrica Digital | Unidad | Unidad | 12 | Minipa | China | 1.496.666 | 17.959.992 |
| | | | | | | | | G. | **17.959.992** |

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración



2019-11-07 07:44:21.468275

LOTE N° 5

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO c/ IVA | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 45121515-002 | Camara termografica infrarroja | Unidad | Unidad | 1 | Sonel | Polonia | 38.990.000 | 38.990.000 |
| | | | | | | | | G. | **38.990.000** |

**Monto Adjudicado a la empresa PARGOS TECH S.A.: G. 56.949.992.- (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINEZ
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

Asunción, 14 de Noviembre de 2019.-

Referencia: Contratación Directa SBE Nº 01/2019 "Adquisición de herramientas personales para el I.P.S" – ID – 357.900

Señores:
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – I.P.S**

Presente:

Nos dirigimos Uds. para adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

F) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

G) Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Marcel Burgos
Representante Lega

Asunción, 14 de Noviembre de 2019.-

Señores:

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – I.P.S**

**Presente**

En cumplimiento a lo solicitado para la Licitación por Contratación Directa SBE Nº 01/19 para la "Adquisición de herramientas personales para el IPS" según I.D N° 357.900, Declaramos bajo fe de juramento lo siguiente:

- Que nuestra empresa posee la infraestructura necesaria (movilidad, instalaciones, recurso humano disponible, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según las especificaciones técnicas.

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Marcel Burgos
Representante Legal

**Lote 3912418451 , Cons.: 1**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN** **NÚMERO** **42789738815**

**FECHA** **04/11/2019**

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80088565 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 1 | PARGOS TECH S.A. |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/12/2019 NÚMERO DE CONTROL : 89F808AE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718008856589F808AE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2516035

NRO. CERTIFICADO: 240755

FECHA EMISION: 06-11-2019

VENCIMIENTO: 20-11-2019

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80088565

Nro. Certificado: 240755

Razon Social: PARGOS TECH SA.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 12-05-2015

Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es): 0005-61-2739 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 30 de Noviembre de 2.016.-

Señores

**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**
Presente

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que el cliente **PARGOS TECH S.A.,** opera con nuestra Institución con **Cuenta Corriente N° 0062230053870208 habilitada el 14/06/2015.-**

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

**BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.**
Juan José Gamarra Köhn
Oficial de Negocios
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR - 0026

# Informe de Quiebras en línea

## PARGOS TECH S.A..-

**Número Documento:** 80088565-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-23019.-

# Informe de Anotaciones Personales

## PARGOS TECH S.A..-

**Número Documento:** 80088565-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1141997.-

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

d3be8107cb6883108a56a09697c3912c

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1577261

Conste que el Proveedor PARGOS TECH S.A, con RUC 80088565-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Vence | Fec. Activación | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 02-02-2015 | 10-02-2025 | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 26-08-2019 | 26-08-2020 | 26-08-2019 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 06-04-2015 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 12-04-2019 | 30-04-2020 | 29-05-2019 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 01-07-2019 | 01-01-2020 | 26-08-2019 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 01-07-2019 | 01-01-2020 | 26-08-2019 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 04-11-2019 | 04-12-2019 | 05-11-2019 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 21-04-2015 | | | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 28-06-2016 | | | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 04-01-2019 | 31-01-2020 | 06-05-2019 | Activo |
| 096 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC) | 22-02-2019 | 23-01-2020 | | Activo |

| CATEGORIZACION MIPYMES - VICEMINISTERIO MIPYMES - MIC |
|---|
| PEQUEÑA |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 12-05-2015 |
| Cantidad de Empleados: | 2 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

**Firma del Representante Legal**